

33

P

Desde 1.º de Febrero hta 31.º

Costos de Oficina . 17

Mayo 1796.

Yotatos extraordinarios

L. H. H.

Vto

GM-CO 1-1

CAJ. 2

DOC. 32

Fol. 6

Subt. 29



En quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES,

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797

Pl. Cont. Exmo. Señor = He dado cuenta al Rey de lo que V. E. expone en carta de veinte y tres de Enero ultimo Numero setenta y ocho à cerca de la gratificacion, ò ayuda de costas que pretenden don Juan Ballera, oficial mayor de la Comisaria de Guerra y marina, y don Jose Cendosa y Guadua, Guarda-Almacenes del Callao, àcompañando Vuescelencia testimonio del Expediente obrado en el asunto: su cta. gntad aprueba el dictamen de las Juntas de Real Hacienda y de marina en quanto al señalamiento de gratificaciones mensuales à estos Individuos, de treinta pesos al primero, y treinta y cinco al segundo, pero con calidad de que no entren al goce de ellas, hasta que se verifique la publicacion de la Paz en esos Dominios. Se participo à Vuescelencia de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à Vuescelencia muchos años. Aranjuez diez de Junio de mil setecientos noventa y cinco. Valdez Señor Virrey del Perú: Lima y Enero veinte y quatro de mil setecientos Noventa y seis. Guardese y cumplase la antecedente Real Orden, tomese razon de ella en el Tribunal mayor de cuentas y Comisaria de Guerra, por la que se satisfará à don Juan Ballera la gratificacion que se remunera desde el dia en que se publique la Paz

to
Dec. 7

en esta Capital, quedando suspenso el
pago por ahora, de la que corresponde
à el Guarda Almacenes del Caballo
don José Leandro de la Cerdosa, me-
diante à haversele concedido como
Guarda-Almacenes de maxima, de
cuya ocupacion se le ha relevado.
Sil. Fernando. Maria Sarrido

5 copia del Real Orden, y raquí de Orden Verbal de
Señor don José Manuel de Eagle Maraga Caballero
del Real y distinguido Orden de Carlos terceros Com-
sario de Guerra, en ministro de Real Hacienda y Contaduría
à quien debiera original y copia para los efectos
que convengan, y para que conite doy en Lima
y febrero veinte y dos de mil ochocientos noventa y veita

443

Excmo. Sr. D. José de la Cerdosa
Excmo. Sr. D. José de la Cerdosa

to le N.º
 Asumam. correspond. à los quatro meses de sueldo contados d.º 1.º de Febrero
 hasta 31. de mayo de 1796, vencido p.º toda la dependencia de la Comisaria de
 Guerra demi E.º ejercicio en el fuero del Callao, con arreglo al pie de sueldo,
 que el S.º Virrey y Superintend.º genl de Pl. Hac. d.º José C.º de Arce,
 los concedió p.º el desempeño de sus funciones, los que se referirán con dis-
 tincion en la forma siguiente.

Pesos R. mrs. Pesos R. mrs.

Comisario de Guerra.

M. Josef Juan de Tagle Yuraga, deve haver p.º lo vencido
 en los dños 4. meses con respecto
 à 3.200 p.º que le son asignados por
 Pl. dñ.

1080.

Dec.º del 14.º sobre los 1080 p.º que importan
 los 4. meses de dño sueldo con arreglo à
 lo prevenido p.º S.º C.º.

43 1 20.

1036 6 14.

Oficial en ayon.

M. Juan Gallera, deve haver p.º lo vencido
 en los dños 4. meses 200 p.º con resp.º à 600 p.º
 que le son asignados p.º dño Reglam.

200.

Por 4. meses 3. dias de la gratificacion de 30. p.º
 mensual que le ha sido concedida por Pl. dñ.
 de 10. de Junio de 1795, vencido d.º 28. de En.º del
 p.º a.º, en q.º se publicó la Paz con la Nación
 Francesa en esta cap.ª el dia de la fha de
 este Asumam.

123.

0923.

Ym Segundo.

M. Tomas Cuervo, deve haver en los 4. meses
 183 p.º 2. d.º 22 2/3 mrs. con resp.º à 550 p.º que
 goza anualmente en calidad de amanuense
 de la Pl.ª Aduana, y con arreglo aun sup.
 Dec.º de S.º E.º de 20. de mayo de 1792, en que
 manda que acuda con dño Pl.ª

0183 2 22 2/3.

Ym Tercero.

M. Josef Plaza, deve haver p.º lo vencido
 en los dños 4. meses 160 p.º con respecto
 à 480 p.º que le son asignados p.º dño
 Reglamento.

0160.

1703 1 22 2/3.

Guarda Almacén del Callao.

M. José Cendaza y Guadua.

Habe haber. 487^{rs} 4^{to} en esta forma:
 los 400^{rs} corresponden a d^{ho} A. more
 con resp.^a a 1200^{rs} q^{le} son asignados
 p.^a dec.^{to} del 1.^o de marzo del 78, y los ochenta
 y siete p.^a quatro d. restantes p.^a lo
 correspond.^a a 2 mas y medio del 78.
 de 300^{rs} anuales q^{le} se le consideraron
 p.^a el cargo p.^a tenia de la Oficina
 de Maxima, el q^{le} le ceró en 15 del
 mes de la 1^a en conformidad a lo
 resuelto p.^a la Junta de maxima,
 y en cuyo dia hizo entrega de la
 llave de d^{ho} Almacén al Cont.
 de Navio d.^{ho} Fran. de Quiroga.

De ciento de Inv. sobre los 487^{rs} 4^{to} — 14 2 24

Im. del Apr.^o sobre los 473^{rs} 1 10 mas li-
 quido con arreglo a lo prevenido p.^a v. ou. 18 7 8

Incluyeme en este Plan 66^{rs} 5^{to} 11^{to} mas por
 tercia parte de 200^{rs} que estan asignados an-
 nualmente a esta oficina, p.^a Libros, Papel,
 tinta, Plumas &c.

+ Imp.^{te} total. Plan 2224^{rs} — 16

De la aut. demonstracion contra que los sueldos de los Empleados
 en esta oficina, del Guarda Almacén y recado de Papel, tinta y
 Plumas &c. importari en los citados Cuatro meses la cantidad de
 Quinientos ochenta y cinco y quatro p.^a diez y seis mas de p.^a fco. Comis.
 de Guerra y maxima de Lima Mayo 31. de 1736.

Man. de Azule
 Paraga

Juan B. Cendaza
 José Cendaza

Recivimos
 Tomas Morla
 José Paraga

Recibi del Sr. D^{no} Jose Man^{te} de Lave Isasaga Comis.^o
 de Guerra, Ministro de N.^{ra} Maz.^{da} y Marina Veinte y cinco
 p.^{as} el Sueldo que he debengado en todo el mes de la
 fha. que es el mismo que se me tiene asignado por el
 Ed.^{mo} de Virrey p.^o su Superior Decreto de 16 de Ag.^{to}
 de 1790. Por el cargo que tengo de custodiar los utenci-
 los que quedaron en el Hosp.^o que fue de Bellav.^{ta}
 y p.^a que conste firmo este, en el a^o 28 de Febrero de 1796.

sen 26^{ta}



Maximiano Mena

Recibí del Sr. D.º José Menal de Tagle, Comisario de Guerra, Ministro de N.ª Alta y Maxima Corte, y cinco rs. p.º el sueldo que he devengado en todo el mes de la H.ª, que es el mismo q.º se me tiene asignado por el Ex.ºmo Sr. Virrey p.º su Sup.º Decreto de 16 de Ag.º último de 1790 por el Cargo que tengo de custodiar los utensilios q.º quedaban en el Hosp.º que fue de Bella-Vista y para que conste lo firme este en ci.ª a 31 de marzo de 1796.

son 25 p.º

+

Maximiano Menal

Recibí del Sr. D. Juan Estanislao de Sagie, Asesor
 Com. de Guerra y Ministro de Pl. y Marina veinte
 y cinco p.º p.º el sueldo que he cobrado en todo el mes
 de la fin, que es el mismo q. se me tiene asignado p.º
 el Ex.º me.º Sr. Virrey p.º su Superior Decreto de 14 de Mayo
 último de S.º Doi. Por el largo que tengo de custodiar los
 utensilios que quedaron en el Hospital que fue de Bulla-
 Neta, y p.º que conste lo firme este en el día 30 de Abril
 de S.º 16

Maximiliano Menal

5025 p.º

+

Reciví del Sr. D. Juan de la Torre y Fagel Tovar
 ya Cavallero de la R. y Distinguida Orden de
 Carlos Tercero Comendador de Guerra y Marina
 Vniuersal y sinco p. p. el Sueldo que le deben
 gado en todo el Mes de la Fecha, el mismo
 que me era asignado p. Decreto al Exmo.
 Señor Virrey de Tior y en a Aquello de
 mil setecientos noventa, como Encargado
 que soy para la Custodia de los Vinculios
 que quedaron en el Hosp. que fue a Vella
 vista y para que conue. limo. este en
 la Comisaria de Guerra y Marina a Lima
 y Mayo 31 de 1796.

Son 25- p + Mariano Alvarado

